



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 245/2019  
Fecha Resolución: 25/02/2019

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**Asunto: Aprobación liquidación ejercicio 2018 cumpliendo con los parámetros legales**

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Visto así mismo, los informes emitidos por la Interventora, de fechas ambos de 16 de febrero de 2018, en los que se señala la fiscalización de la liquidación 2018 y el Informe que incluye el análisis individualizado de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Deuda Pública respectivamente, incluidos en el expediente de Intervención 20/19.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril,

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 en los términos que constan en el expediente, el cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de 2018 de corriente y de cerrado (derechos 634.322,05 € de corriente, 1.971.751,36 € de cerrado, y obligaciones por 188.949,04 € de corriente y 10.078,24 € de cerrado )

b) El Resultado presupuestario del ejercicio siendo de 145.818,07 € y ajustado de 657.753,60 €

c) Los Remanentes de Créditos que ascienden a 1.390.694,26 €.

d) El Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.543.585,06 € y ajustado 1.372.537,64 €

4.- Se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería de 2017 durante el ejercicio 2018 por importe de: 552.064,54 € para inversiones, 9.150,40 de imputación de la 413 y 121.035,62 € amortización de préstamos financieros. (682.250,56 €)

El importe límite de aplicada las reglas de estabilidad presupuestaria de la Ley Orgánica 2/12 se establece en los datos adjuntos del expediente.

| Código Seguro De Verificación: | ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Ana Gomez Velarde   | Firmado | 25/02/2019 15:00:17 |
|                                | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado | 25/02/2019 11:25:50 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que dicho órgano celebre

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Ana Gomez Velarde   | Firmado       | 25/02/2019 15:00:17 |  |
|                                       | Isidoro Ramos García  | Firmado       | 25/02/2019 11:25:50 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ErhlsPWgdqAHadk6BBJjsA==</a> |               |                     |  |